

|                                                                                   |                  |  |                                                                                                        |                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS |  | <div>Código: GJC-F-007</div> <div>Fecha de entrada en vigencia: 07/10/2025</div> <div>Versión 01</div> | <div></div> |
|                                                                                   |                  |  |                                                                                                        |                                                                                                |
|                                                                                   |                  |  |                                                                                                        |                                                                                                |

1. ANTECEDENTES

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, sección 4; Artículo 2.5.3.8.4.1.1 y sigs., las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*.

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 780 de 2016, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título *"Régimen jurídico de los contratos"*, dispone: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia"*.

De conformidad con el Acuerdo 001 de 2003, la Red de Salud del Centro E.S.E., en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

El Decreto 1011 de 2006, *"por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud"*, define en el artículo 2 la *"calidad de la atención en salud, como la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios"*. (Artículo compilado en el artículo 2.5.1.1.3 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016).

La Red de Salud Centro – ESE, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°. 1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025. El precitado Estatuto establece en el artículo 33, las modalidades de selección del contratista, que "Hace referencia a la forma por medio de la cual se podrá efectuar la escogencia del contratista. Dichas modalidades son: Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta, Contratación Directa, Adquisiciones Simplificadas y Otras Formas de Contratación." (Subrayado para resaltar).

En lo referente a Otras Formas de Contratación, en el artículo 44 del Acuerdo N°. 1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025, artículo denominado SISTEMA DE COMPRAS ELECTRÓNICAS, se dispone:

|                                                                                   |                                               |                                                 |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>ESTUDIOS PREVIOS</b></p> | <p>Código: GJC-F-007</p>                        |  |
|                                                                                   |                                               | <p>Fecha de entrada en vigencia: 07/10/2025</p> |                                                                                     |
|                                                                                   |                                               | <p>Versión 01</p>                               |                                                                                     |

**“ARTÍCULO 44. SISTEMA DE COMPRAS ELECTRÓNICAS:** La Red de Salud del Centro E.S.E., además de las modalidades de selección del contratista por: Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta, Contratación Directa y Adquisiciones simplificadas, podrá utilizar otros mecanismos, dentro de los cuales se encuentra el sistema de compras electrónicas, como mecanismo de soporte a las transacciones propias de los procesos de adquisición, que permitan a la entidad realizar compras de manera eficiente.

La Red de Salud del Centro E.S.E., con ocasión al cumplimiento de indicadores del Plan de Gestión que deben presentar los Gerentes o Directores de las Entidades sociales del Estado, implementado por el Ministerio de Salud y Protección Social, dispuso las compras a través de medios electrónicos como una forma para adquirir medicamentos y material médico quirúrgico.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se podrán realizar compras electrónicas para adquirir cualquier tipo de bien o insumo necesario para garantizar la consecución de los fines estatales, asegurando la calidad, oportunidad, continuidad y eficiente prestación de servicios de salud a la población usuaria.

La adquisición de medicamentos, insumos médico-quirúrgicos, bienes o insumos de otra naturaleza, se podrá realizar por medios electrónicos, como el Secop II y/o el módulo de compras informático que disponga la entidad para tal fin y que cumplirán con las formalidades plenas de todo contrato según su cuantía, acatando el procedimiento que disponga cada plataforma.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Aquellas otras formas de contratación que por cambios en la normatividad apliquen para la Red de Salud del Centro E.S.E.”

La celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad ej. La adquisición de suministros y compraventa de bienes muebles, el arrendamiento de inmuebles, la prestación de servicios profesionales, técnicos y/o de salud etc., como también para la gestión de recursos de inversión ej. Ejecución de obras sobre la infraestructura física.

Por su parte, en el artículo 25 del Acuerdo No. 001 de 2003, “*Por el cual se expiden los Estatutos Internos de la Red de Salud del Centro E.S.E.*”, que gobierna las atribuciones del Gerente, se dispone que éste, en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el estatuto básico y los presentes estatutos internos.

De igual manera el artículo 31 del precitado Acuerdo, denominado “Funciones”, en su numeral 5 determina que es función del Gerente “*Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de la empresa, de acuerdo con las normas legales vigentes*”.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 5, del Acuerdo N°. 1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025, articulo denominado “**ORDENACIÓN DEL GASTO Y DEL PAGO, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS**”, “*Corresponde al Gerente, en su calidad de representante legal de la E.S.E., ordenar el gasto, celebrar los contratos y convenios y ordenar los pagos correspondientes. (...)*”.

|                                                                                   |                  |  |                                          |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|--|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS |  | Código: GJC-F-007                        |  |
|                                                                                   |                  |  | Fecha de entrada en vigencia: 07/10/2025 |                                                                                     |
|                                                                                   |                  |  | Versión 01                               |                                                                                     |

Así mismo, ha de considerarse:

El artículo 2 de la Constitución Nacional, establece que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

La Red de Salud del Centro E.S.E., como entidad descentralizada debe coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, atendiendo que su función primordial como Empresa Social del Estado radica en la prestación de servicios de salud, dando cumplimiento a los principios constitucionales que orientan el referido servicio.

El artículo 48 de la Constitución Política consagra *"Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social"*.

El artículo 49 Ibidem, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

La Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del Sistema de Seguridad Social y estableció como principios básicos de la IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia.

Por su parte, el Decreto 1011 de 2006, en lo que corresponde a las características del Sistema Obligatorio General de Calidad en Salud (atributos de la calidad en la atención en salud) en su artículo 3 señala:

*"Artículo 3°. Características del SOGCS. Las acciones que desarrolle el SOGCS se orientarán a la mejora de los resultados de la atención en salud, centrados en el usuario, que van más allá de la verificación de la existencia de estructura o de la documentación de procesos los cuales solo constituyen prerequisite para alcanzar los mencionados resultados.*

*Para efectos de evaluar y mejorar la Calidad de la Atención de Salud, el SOGCS deberá cumplir con las siguientes características:*

**1. Accesibilidad.** *Es la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud.*

**2. Oportunidad.** *Es la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios.*

**3. Seguridad.** *Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias.*

|                                                                                   |                         |                                          |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | Código: GJC-F-007                        |  |
|                                                                                   |                         | Fecha de entrada en vigencia: 07/10/2025 |                                                                                     |
|                                                                                   |                         | Versión 01                               |                                                                                     |

4. *Pertinencia. Es el grado en el cual los usuarios obtienen los servicios que requieren, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.*

5. *Continuidad. Es el grado en el cual los usuarios reciben las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico*".

- ✓ La Constitución y la Ley les han otorgado a las entidades del Estado correspondientes la responsabilidad de la prestación del servicio de salud, dando cumplimiento a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que se ejerzan estos derechos.
- ✓ La **Resolución número 3100 del 25 de noviembre de 2019**, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", tiene por objeto, definir los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud, así como adoptar, en el anexo técnico, el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud el cual hace parte integral del presente acto administrativo.
- ✓ La referida Resolución aplica a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, entre otros; de igual forma, establece las condiciones que deben de cumplir los prestadores de servicios de salud para su entrada y permanencia en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud.
- ✓ Las condiciones que deben cumplir las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud para su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud (SOGCS), son las siguientes:
  - Capacidad Técnico-Administrativa,
  - Suficiencia Patrimonial y Financiera;
  - y Capacidad Tecnológica y Científica.
- ✓ Las condiciones de habilitación, definiciones, estándares y criterios son los establecidos en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, el cual "es el instrumento que contiene las condiciones, estándares y criterios mínimos requeridos para ofertar y prestar servicios de salud en Colombia en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
- ✓ La Resolución número 3100 del 25 de noviembre de 2019, define el "SERVICIO DE SALUD", como "la unidad básica habilitable del Sistema Único de Habilitación, conformado por procesos, procedimientos, actividades, recursos humanos, físicos, tecnológicos y de información con un alcance definido, que tiene por objeto satisfacer las necesidades en salud en el marco de la seguridad del paciente, y en cualquiera de las fases de la atención en salud (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación de la enfermedad). Su alcance no incluye los servicios de educación, vivienda, protección, alimentación ni apoyo a la justicia".
- ✓ De igual forma, la citada Resolución determina en el numeral 1.3 la "MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD", y señala, que "la modalidad se refiere a la forma

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E - NIT 805.027.261 – 3  
Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 – 18 Distrito Especial de Santiago de Cali  
E-mail: [juridico@saludcentro.gov.co](mailto:juridico@saludcentro.gov.co)

|                                                                                   |                   |            |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS. |            |  |
|                                                                                   |                   |            | Código: GJC-F-007                                                                   |
|                                                                                   |                   |            | Fecha de entrada en vigencia: 07/10/2025                                            |
|                                                                                   |                   | Versión 01 |                                                                                     |

de prestar un servicio de salud en condiciones particulares. Las modalidades de prestación para los servicios de salud son: intramural<sup>1</sup>, extramural<sup>2</sup> y telemedicina”.

En el numeral 8.3.1 ibídem, denominado “ESTANDARES DE HABILITACIÓN” se establece que, “los estándares de habilitación son las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura; se estructuran con criterios mínimos aplicables y obligatorios a los servicios que habilite cualquier prestador de servicios de salud. Los estándares de habilitación son esencialmente de estructura y delimitan el punto en el cual los beneficios superan a los riesgos. El enfoque de riesgo en la habilitación de servicios de salud procura que el diseño de los criterios para cada estándar cumpla con ese principio básico y que estos apunten a controlar los riesgos asociados con la prestación de los servicios de salud.

Los estándares y sus criterios no son exhaustivos, ni pretenden abarcar la totalidad de las condiciones y criterios para el funcionamiento de una institución o un servicio de salud; incluyen las condiciones indispensables para defender la vida y preservar la salud del paciente y su dignidad, es decir, para los cuales hay evidencia que su ausencia en la prestación del servicio implica la presencia de riesgos y/o atentan contra su dignidad y no pueden ser sustituibles por otro requisito.

Los estándares deben ser efectivos, lo que implica que los criterios que los conforman deben tener relación directa con la seguridad de los usuarios y que su incumplimiento genera riesgos que atentan contra la vida y la salud de las personas. Por ello, están dirigidos al control de riesgos relacionados con la prestación de los servicios de salud.

Los estándares buscan, de igual forma, atender la seguridad del paciente, entendida como el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias”.

Los siete (7) estándares de las condiciones tecnológicas y científicas para la habilitación de servicios de salud son: Talento humano, Infraestructura, Dotación; Medicamentos, dispositivos médicos e insumos; Procesos Prioritarios, Historia Clínica y Registros, e Interdependencia.

“8.3.1. Estándares de habilitación  
(...).

8.3.1.4. Medicamentos, dispositivos médicos e insumos Son las condiciones mínimas e indispensables de procesos que garantizan las condiciones de almacenamiento, trazabilidad, y seguimiento al uso de medicamentos, componentes anatómicos, dispositivos médicos, reactivos de diagnóstico in vitro; así como de los demás insumos asistenciales que utilice el prestador para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible”.

<sup>1</sup> 1.3.1. Modalidad intramural Forma de prestar un servicio de salud en una infraestructura física destinada a la atención en salud.  
<sup>2</sup> 1.3.2. Modalidad extramural Forma de prestar un servicio de salud en espacios o infraestructuras físicas adaptadas a la atención en salud y se subdivide en: 1.3.2.1. Unidad Móvil Es la forma de prestar un servicio de salud dentro de un medio de transporte terrestre, marítimo o fluvial. 1.3.2.2. Domiciliaria Es la forma de prestar un servicio de salud en el domicilio o residencia del paciente. 1.3.2.3. Jornada de Salud Es la forma de prestar un servicio de salud en espacios o infraestructuras físicas adaptadas temporalmente a la atención en salud.

|                                                                                   |                  |  |                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS |  | <div>Código: GJC-F-007</div> <div>Fecha de entrada en vigencia: 07/10/2025</div> <div>Versión 01</div> |  |
|                                                                                   |                  |  |                                                                                                        |                                                                                     |
|                                                                                   |                  |  |                                                                                                        |                                                                                     |

La observancia del principio de integralidad en salud, incluye no solo el reconocimiento de la prestación del servicio que se requiere (POS y no POS), sino también su acceso oportuno, eficiente y de calidad.

Los usuarios afiliados al régimen contributivo y los usuarios afiliados al régimen subsidiado tienen derecho a acceder a los medicamentos incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS).

Que, por tal motivo,

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Red de Salud del Centro E.S.E. presta servicios de salud de baja complejidad y complementarios a la población de las comunas 8, 9, 10, 11 y 12 del Distrito Especial de Santiago de Cali, y su Misión es *“Prestar servicios de salud con Calidad, considerando el perfil epidemiológico, contribuyendo a mantener sana y mejorar la calidad de vida de la población del Distrito Especial de Santiago de Cali, garantizando la rentabilidad social, la sostenibilidad financiera, y la participación social.”*.

La entidad se encuentra acreditada en alta calidad, condición que refleja su compromiso con la excelencia en la atención al usuario, el mejoramiento continuo y el cumplimiento de los estándares definidos por el Sistema Único de Acreditación en Salud. En el marco de la política pública de gestión MiPG, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, los cuales tienen como finalidad garantizar el desarrollo de la misión y la visión de la empresa.

En ejecución de dichos lineamientos, la Red de Salud del Centro E.S.E. adoptó el mapa de procesos de la entidad, que está compuesto por procesos Estratégicos, Misionales y de Apoyo.

Dentro de los Procesos Misionales de la Red de Salud del Centro E.S.E., se encuentran los Procesos de • Relación con el Ciudadano, Promoción y Mantenimiento de la Salud, Atención Hospitalaria, Referencia y Traslado de Pacientes, Apoyo Diagnóstico, Atención Ambulatoria, Gestión Farmacéutica y Atención Integral de Cáncer.

El Proceso de Promoción<sup>3</sup> y Mantenimiento de la Salud<sup>4</sup>, tiene por objeto, *“Desarrollar acciones individuales y colectivas con enfoque de atención primaria en salud (APS) para fortalecer la promoción de estilos de vida saludables y la prevención efectiva de enfermedades a través de la atención humanizada, la implementación de las rutas de atención integral en salud y la vigilancia activa de los eventos de interés en salud pública, mejorando la satisfacción del usuario”*.

El proceso de Promoción y Mantenimiento de la Salud se encuentra conformado por varios programas, dentro de los cuales se encuentra el PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA de Atención en Planificación Familiar a hombres y mujeres, el cual tiene como objetivo, *“Ofrecer*

<sup>3</sup> El Subproceso de promoción, tiene por objeto, promover la cultura de salud en los usuarios, mediante la realización de charlas educativas conjuntas o individuales durante cada consulta, las cuales tienen como finalidad, informar y concientizar a la población sobre la importancia del autocuidado de la salud, en busca de modificar las conductas dañinas y lograr que los mismos adopten estilos de vida saludables.

<sup>4</sup> El Subproceso de prevención, tiene por objeto, prevenir la aparición de enfermedades en los usuarios, reduciendo los factores de riesgo individuales o sociales que conllevan a la aparición de las mismas; de igual forma, busca detener el avance y atenuar las consecuencias una vez haya aparecido la enfermedad.

|                                                                                   |                                          |  |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Código: GJC-F-007                        |  |  |
|                                                                                   | Fecha de entrada en vigencia: 07/10/2025 |  |                                                                                     |
|                                                                                   | Versión 01                               |  |                                                                                     |
| ESTUDIOS PREVIOS                                                                  |                                          |  |                                                                                     |

a hombres, mujeres y parejas en edad fértil la información, educación y opciones anticonceptivas apropiadas para una elección informada del método que más se ajuste a sus necesidades y preferencias, contribuyendo a la disminución de gestaciones no deseadas y de la mortalidad materna, dando una respuesta apropiada a hombres y mujeres a sus derechos reproductivos, y en consecuencia brindándoles una mejor calidad de vida”.

Lo anterior, acatando lo dispuesto en la Resolución 3280 de 2018, “Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación”

En el numeral 13.1 de los documentos anexos a la referida Resolución, se determina los objetivos de la atención para la planificación familiar y la anticoncepción, los cuales son:

**“13.1 Objetivos**

- Brindar a las mujeres, hombres y sus parejas asesoría, información, y educación para el logro de una elección informada del método anticonceptivo que más se ajuste a sus necesidades y preferencias.
- Asegurar la provisión efectiva de los métodos anticonceptivos de elección de la mujer, el hombre o la pareja, dentro de la consulta o en el menor tiempo posible posterior a la misma, para garantizar el ejercicio pleno y autónomo de sus derechos sexuales y reproductivos.
- Responder a las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres de acuerdo a sus necesidades y preferencias.
- Contribuir a la reducción de la inequidad reproductiva, en situaciones especiales como el embarazo no planeado, especialmente en adolescentes, embarazos de alto riesgo, mujeres después de los 40 años, mujeres con discapacidad, personas con riesgo o portadoras de una infección de transmisión sexual y VIH.
- Promover el bienestar y desarrollo social de la población, promoviendo la paternidad y maternidad intencionada y responsable.
- Cumplir con los criterios de calidad y seguridad clínica en la provisión de los métodos anticonceptivos.
- Espaciar los periodos intergenésicos y disminuir la morbi-mortalidad materna e infantil y reducción del aborto inseguro, mediante el acceso a provisión efectiva de anticoncepción en el post evento obstétrico antes de las 48 horas post parto o post aborto, o antes del alta hospitalaria.
- Incentivar la participación de los hombres en la prevención de los embarazos no deseados”.

En el numeral 13.5.1 de los documentos anexos a la misma Resolución, numeral denominado “Elección y suministro de métodos anticonceptivos”, se establece, que “de acuerdo con los hallazgos y teniendo como guía los criterios de elegibilidad para iniciar anticonceptivos y los procedimientos seleccionados para proveer métodos de planificación familiar, se debe entregar el método seleccionado y orientar e informar a la persona. (...)” sobre:

La Resolución 3280 de 2018 define los métodos anticonceptivos en el numeral 13.5.1.1 de los documentos anexos, como aquellos “que evitan o previenen los embarazos en mujeres o parejas sexualmente activas. Existen diferentes tipos de anticonceptivos en el mundo, los cuales se diferencian en el mecanismo de acción, principio activo, tiempo de duración, vía de administración, formas de uso, y eficacia. Los métodos anticonceptivos se dividen en hormonales y no hormonales; entre los no hormonales se encuentran los reversibles, irreversibles, de barrera, amenorrea de lactancia y abstinencia periódica”.

|                                                                                   |                                          |  |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS                         |  |  |
|                                                                                   | Código: GJC-F-007                        |  |                                                                                     |
|                                                                                   | Fecha de entrada en vigencia: 07/10/2025 |  |                                                                                     |
| Versión 01                                                                        |                                          |  |                                                                                     |

En la referida Resolución ibídem, se señalan los métodos anticonceptivos existentes, y se determina, que **“Todos los métodos deben estar disponibles en la consulta y en todos los niveles de atención”**

Es importante mencionar, algunos de los beneficios que brindan la posibilidad de controlar la fertilidad a través del uso de métodos anticonceptivos modernos, dentro de lo que vale resaltar los siguientes:

- Protección de la vida de las mujeres: al evitar embarazos no deseados y abortos practicados en condiciones de riesgo.
- Espaciamiento entre uno y otro embarazo de por lo menos dos años, que ayuda a las mujeres a recuperarse del embarazo anterior, a disminuir la mortalidad materna, a tener hijos más sanos y aumenta la probabilidad de sobrevivencia infantil.
- Protección contra las infecciones de transmisión sexual (ITS), incluido el VIH/SIDA, utilizando la doble protección (uso simultáneo de condón y otro método moderno de anticoncepción).
- Promueve una cultura preventiva en aspectos relacionados con la salud reproductiva.

Debemos aclarar, que no existe un método anticonceptivo que sea considerado como el mejor para controlar la fertilidad. Cada cuerpo es diferente y por lo tanto la respuesta y aceptación a uno u otro anticonceptivo varía. Algunas preguntas que hay que responderse antes de elegir un método anticonceptivo son:

- ¿Me informaron de todos los métodos disponibles y cuáles son las ventajas y efectos secundarios de cada uno?
- ¿El método se ajusta a mis necesidades actuales?
- ¿Es efectivo y seguro?
- ¿Además de prevenir el embarazo, también previene las infecciones de transmisión sexual?
- ¿Estoy decidiendo libremente?

Las opciones de métodos anticonceptivos modernos disponibles en Colombia en el Plan Obligatorio de Salud (POS), sus ventajas y efectos secundarios se describen en la siguiente tabla:

| METODOS ANTICOCEPTIVOS MODERNOS                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Son métodos que ayudan a prevenir el embarazo a través de elementos ajenos al cuerpo y se dividen en:                                                                                                |                                                                                                                                                                                     |
| <b>MÉTODOS MODERNOS TEMPORALES</b><br><br>Como sus nombres lo indican, los métodos temporales pueden suspenderse en cualquier momento y la fertilidad retornará si la mujer desea quedar embarazada. | <b>MÉTODOS MODERNOS DEFINITIVOS.</b><br><br>Los métodos modernos definitivos son procedimientos quirúrgicos que evitarán de forma permanente que el hombre o la mujer tengan hijos. |
| Los métodos modernos son altamente efectivos, ofrecen un 98% de protección y se clasifican en:<br><br>• Hormonales                                                                                   | Los métodos definitivos son altamente efectivos, ofrecen una eficacia del 99.8%.<br><br>• Definitivos                                                                               |

|                                                                                   |                                          |            |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS                         |            |  |
|                                                                                   | Código: GJC-F-007                        |            |                                                                                     |
|                                                                                   | Fecha de entrada en vigencia: 07/10/2025 |            |                                                                                     |
|                                                                                   |                                          | Versión 01 |                                                                                     |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>De barrera</li> <li>Dispositivos</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| TIPO DE MÉTODO Y CÓMO ACTÚA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | TIPO DE MÉTODO Y CÓMO ACTÚA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <p align="center"><b>HORMONALES</b></p> <p>Funcionan por medio de hormonas especiales que inhiben (impiden) la ovulación y alteran el moco del cuello del útero para que no pasen los espermatozoides. La eficacia de estos métodos es de 98% para prevención del embarazo.</p> <p>Entre los métodos hormonales se incluyen las píldoras anticonceptivas de emergencia. Para utilizar cualquiera de estos métodos es importante la prescripción médica y saber que NO evitan las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) incluido el VIH/Sida.aracterísticas:</p> <p><b>Inyectables:</b> Son inyecciones intramusculares que pueden ser de aplicación mensual o trimestral.</p> <p><b>Píldoras anticonceptivas:</b> Vienen en presentaciones de 21 o 28 píldoras que se deben tomar una cada día, sin olvidarlas, para mantener su eficacia.</p> <p><b>Implante subdérmico (Jadelle):</b> Son dos cápsulas que contienen hormonas y se colocan debajo de la piel del antebrazo de la mujer. Puede permanecer allí hasta cinco años.</p> <p><b>Parches:</b> De uso semanal, se colocan sobre la piel en una zona musculosa y la hormona es liberada lentamente durante la semana.</p> <p><b>Anticoncepción de emergencia:</b> Existen tres métodos anticonceptivos de emergencia que previenen el embarazo después de una relación sexual sin protección: producto dedicado, píldoras anticonceptivas tradicionales en dosis especiales y dispositivo intrauterino.</p> | <p align="center"><b>DEFINITIVOS</b></p> <p>Son procedimientos quirúrgicos que se pueden practicar hombres y mujeres para evitar de por vida un nuevo embarazo. Su eficacia es del 99,8%</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Ligadura de Trompas:</b> Es un método quirúrgico permanente que consiste en ligar las trompas para impedir la fecundación. Se realiza mediante una sencilla cirugía que no requiere hospitalización.</li> <li><b>Vasectomía:</b> Método anticonceptivo quirúrgico y permanente para el hombre que consiste en ligar y cortar los conductos deferentes por donde pasan los espermatozoides para salir al exterior.</li> </ul> <p>Es una operación sencilla que no requiere hospitalización. Después de la operación los espermatozoides son absorbidos por el organismo sin causar ningún trastorno.</p> |
| <p align="center"><b>DE BARRERA</b></p> <p>Se llaman de barrera aquellos métodos químicos o mecánicos que interfieren en el encuentro de los espermatozoides con el óvulo. Los métodos de barrera son:</p> <p><b>Condón:</b> Cubierta fabricada en goma muy fina y delgada que se coloca sobre el pene desde el momento de la erección para que el semen no entre a la vagina. Es el único método que existe para prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y el VIH/ Sida. Por eso se considera un método de doble protección.</p> <p><b>Diafragma:</b> Es un pequeño elemento en forma de aro flexible, recubierto con un capuchón de látex en forma de copa. Se coloca en el fondo de la vagina de tal forma que cubra el cuello del útero para impedir que los espermatozoides lleguen a él. Antes de colocar el diafragma, éste debe impregnarse con espermicida para reforzar su efectividad.</p> <p><b>Espemicidas:</b> Son sustancias químicas que destruyen los espermatozoides. Vienen en presentaciones de cremas, jaleas, espumas, óvulos o tabletas, que se aplican profundamente en la vagina minutos antes de la penetración.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p align="center"><b>DISPOSITIVOS</b></p> <p>Es un pequeño elemento que se coloca en el útero de la mujer y actúa creando condiciones que le impiden a los espermatozoides fecundar al óvulo. La protección que ofrece es del 98%, Hay dos clases de dispositivos: la T de cobre o Dispositivo Intrauterino (DIU) y el endoceptivo hormonal.</p> <p>La "T" de cobre o DIU: Es un objeto de plástico recubierto de cobre tiene un efecto</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

|                                                                                   |                  |  |                                          |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|--|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS |  | Código: GJC-F-007                        |  |
|                                                                                   |                  |  | Fecha de entrada en vigencia: 07/10/2025 |                                                                                     |
|                                                                                   |                  |  | Versión 01                               |                                                                                     |

anticonceptivo que perdura por diez años.

Endoceptivo: Es un dispositivo hormonal que va liberando gradualmente las hormonas, teniendo un efecto sobre el útero y no en todo el cuerpo, su protección anticonceptiva dura entre cinco y siete años.

Quien desee utilizar cualquiera de los dispositivos requiere atención de un profesional de la salud y consulta médica.

Es de resaltar, que el uso adecuado del condón o preservativo tiene una eficacia del 98% en la prevención de un embarazo, previene también infecciones de transmisión sexual, no tiene efectos secundarios y no necesita control médico. Se pueden presentar fallas si se utiliza de manera inadecuada o si se usa una talla equivocada porque se puede deslizar y no ofrece protección.

El coito interrumpido, el método del ritmo, la temperatura corporal o basal, el moco cervical y la lactancia materna, son métodos de poca confiabilidad y alta tasa de falla, por lo tanto, **no son eficaces para la prevención de un embarazo.**

Los adolescentes y jóvenes entre 14 y 24 años pueden acceder a consulta de anticoncepción en los Servicios de Salud Amigables que oferta la Red de Salud del Centro E.S.E. en el Proceso de Promoción y Mantenimiento de la Salud, PROGRAMA DE DETECCIÓN TEMPRANA de las Alteraciones del desarrollo del joven.

En atención a lo antes expuesto, la Red de Salud del Centro ESE requiere contratar con persona natural o jurídica, el suministro de *método anticonceptivo*, de acuerdo con las necesidades del PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA de Atención en Planificación Familiar a hombres y mujeres, con el propósito de garantizar la atención continua, oportuna y eficiente a la población del Distrito Especial de Santiago de Cali que demanda este tipo de atención; donde los grandes beneficiarios son todos los hombres y mujeres en edad fértil que residen en el área de influencia de la Red de Salud del Centro E.S.E.

El Proceso de Atención Hospitalaria, tiene por objeto, *“Garantizar una atención hospitalaria oportuna, segura y de alta calidad, centrada en la estabilización del paciente, la mejora continua de su salud y la promoción de estilos de vida saludables, mediante una cultura de seguridad basada en el perfil epidemiológico de la comunidad atendida”*. Se encuentra conformado por los subprocesos de Urgencias, Hospitalización y Partos

Para que el proceso de atención hospitalaria pueda cumplir con este objetivo, requiere, entre otras cosas, realizar la administración de líquidos intravenosos en la atención de pacientes con enfermedades agudas, con el objetivo de mantener y conservar el volumen extracelular, a la vez que mantener normal el equilibrio electrolítico y lograr adecuada perfusión tisular.

El manejo de líquidos endovenosos, constituye una de las medidas terapéuticas más importantes y utilizadas con mayor frecuencia en el servicio de urgencias; su importancia radica en la corrección del equilibrio hidroelectrolítico que presenta todo paciente en estado crítico. Por lo tanto, es imprescindible un manejo adecuado con líquidos con la finalidad de: mejorar el volumen sanguíneo circulante; aumentar el gasto cardíaco y mejorar el transporte de oxígeno, para mantener el volumen intravascular y la perfusión tisular.

|                                                                                   |                  |                                          |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | Código: GJC-F-007                        |  |
|                                                                                   |                  | Fecha de entrada en vigencia: 07/10/2025 |                                                                                     |
|                                                                                   |                  | Versión 01                               |                                                                                     |

Dado lo anterior, la ESE requiere contratar con persona natural o jurídica, el suministro de líquidos para uso endovenoso, de acuerdo con las necesidades de los servicios intrahospitalarios de realizar una atención continua, oportuna y eficiente a la población del Distrito Especial de Santiago de Cali que demanda este tipo de atención.

De acuerdo a lo expuesto en el presente estudio previo, la Red de Salud del Centro E.S.E. en desarrollo de la Misión de la empresa, en ejecución y cumplimiento de los objetivos del Proceso de Promoción y Mantenimiento de la Salud - PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA de Atención en Planificación Familiar a hombres y mujeres, y del proceso de Atención Hospitalaria, requiere contratar con persona natural o jurídica, el **"Suministro de líquidos e implantes de planificación para todas las ips adscritas a la Red de Salud del Centro E.S.E."**, al igual, que el servicio de transporte y entrega de los mismos, sin costo adicional; atendiendo, que la ESE Centro debe estar dotada de los métodos anticonceptivos y de algunos líquidos endovenosos (solución salina) requeridos para asegurar la oportuna, eficiente y continua prestación de servicios de salud a la población del Distrito Especial de Santiago de Cali, en especial a la población residente en el área de influencia de la institución. Y teniendo en cuenta, que la Red de Salud del Centro E.S.E. no cuenta con infraestructura administrativa y técnica para proveer dicho suministro.

El servicio requerido por la E.S.E., está comprendido en el Plan de Desarrollo 2024-2028, en el Objetivo Estratégico N°. 5. *"Trabajar por una institución con estándares de excelencia, mediante la implementación de sistemas y modelos de gestión de talla nacional e internacional, y el fortalecimiento del modelo de Acreditación en salud, para el mejoramiento continuo de los procesos."*

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El cubrimiento de la presente necesidad se encuentra previsto dentro del plan anual de adquisiciones de la Red de Salud del Centro E.S.E., en el UNSPSC – Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas así:

| Código - Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Nombre - Clase                                                                                                |
|-------------------|------------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 51000000          | 51180000         | 51181800       | Estrógenos, progesteronas y anticonceptivos internos - suministro de material farmacéutico para todas las IPS |
| 51000000          | 51100000         | 51102700       | Antisépticos - suministro de material farmacéutico para todas las IPS                                         |

4. HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES O SERVICIOS:

SÍ ☒ NO ☐

5. ESTUDIO DEL SECTOR

El presente documento cuenta con el análisis del sector correspondiente, el cual se adjunta como anexo.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

|                                                                                   |                  |            |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS |            |  |
|                                                                                   |                  |            | Código: GJC-F-007                                                                   |
|                                                                                   |                  |            | Fecha de entrada en vigencia: 07/10/2025                                            |
|                                                                                   |                  | Versión 01 |                                                                                     |

6.1. Objeto del contrato

SUMINISTRO DE LÍQUIDOS E IMPLANTES DE PLANIFICACIÓN PARA TODAS LAS IPS ADSCRITAS A LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

6.2. Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

Las especificaciones técnicas corresponden al **listado detallado de métodos anticonceptivos y líquidos endovenosos** a suministrar, conforme al anexo técnico que forma parte integral del presente proceso.

*(Anexo #2 Especificaciones Técnicas)*

**CALIDAD DE LOS MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS Y LÍQUIDOS ENDOVENOSOS REQUERIDOS POR LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.:**

Los métodos anticonceptivos y los líquidos endovenosos a suministrar deben cumplir con los siguientes estándares de calidad:

1. Todos los insumos deben contar con el certificado de Registro Sanitario INVIMA, asegurando que cumplen con la normatividad vigente en Colombia.
2. Proceder de laboratorios que cuenten con certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)
3. Se deberá suministrar la ficha técnica de cada insumo, en la que se detallen sus especificaciones, características, condiciones de almacenamiento y uso.

Los insumos entregados deben contar con una fecha de vencimiento igual o superior a 12 meses a la fecha de adquisición, asegurando su uso dentro de un período adecuado.

Los métodos anticonceptivos y líquidos endovenosos serán suministrados por el contratista, de acuerdo con los requerimientos que realice la Red de Salud del Centro E.S.E. El suministro incluye, el servicio de transporte sin costo adicional.

a. Obligaciones específicas del contratista

1. Garantizar la entrega puntual de los líquidos e implantes requeridos por la Red de Salud del Centro E.S.E., cumpliendo con los tiempos estipulados para su distribución.
2. Las entregas podrán realizarse de manera parcial o completa, considerando la disponibilidad del proveedor, los tiempos de importación y las condiciones de almacenamiento requeridas.
3. Implementar un sistema de logística y despacho adecuado que garantice el transporte seguro y la entrega eficiente de los líquidos e implantes en condiciones óptimas
4. Asegurar que todos los líquidos e implantes suministrados cumplan con las regulaciones sanitarias vigentes, certificaciones de calidad y normativas aplicables al tipo de insumo.
5. Garantizar que los líquidos sean almacenados, manipulados y transportados bajo condiciones de temperatura y conservación adecuadas para evitar su degradación o contaminación. Asimismo, los implantes deberán mantenerse en su empaque estéril y en condiciones que preserven su integridad.

|                                                                                   |                         |                                          |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | Código: GJC-F-007                        |  |
|                                                                                   |                         | Fecha de entrada en vigencia: 07/10/2025 |                                                                                     |
|                                                                                   |                         | Versión 01                               |                                                                                     |

6. En caso de detectar fallas en la calidad de los líquidos o implantes, deterioro en los empaques, contaminación o fechas de vencimiento cercanas, el proveedor deberá realizar el reemplazo sin costos adicionales y en el menor tiempo posible.
7. Entregar la factura correspondiente, de acuerdo con el contrato de compra electrónica, y proporcionar la documentación de respaldo que garantice la trazabilidad del producto.
8. Especificar las condiciones de garantía de los implantes, así como el procedimiento para gestionar reclamos en caso de defectos de fabricación, mala conservación o cualquier irregularidad en los líquidos suministrados.
9. Establecer canales de contacto efectivos para coordinar entregas, solucionar cualquier inconveniente y recibir retroalimentación por parte de la Red de Salud del Centro E.S.E.
10. La Red de Salud del Centro E.S.E. se reserva el derecho de solicitar el cambio de fabricante o proveedor de un determinado insumo mediante solicitud motivada, cuando considere que es necesario para garantizar la calidad del producto.
11. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes; acatar las normas, reglamentos, procedimientos e instrucciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; reportar al supervisor los avances en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del SG-SST; y suministrar la dotación y los elementos de protección personal (EPP) requeridos, cuando aplique, de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, conforme a la normatividad vigente.

#### **b. Obligaciones generales del contratista**

- 1) Disponer de personal para el manejo y ejecución del contrato de suministro, quien deberá estar debidamente identificado, el cual será directamente contratado y supervisado por el contratista. **Parágrafo:** El personal que utilice el contratista durante la ejecución del Contrato de Suministro es de su libre escogencia y por ningún motivo existirá relación laboral entre estos y la Red de Salud del Centro E.S.E. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar.
- 2) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, acreditando su pago y cumplimiento en los términos requeridos por la entidad para efectos de trámite de pagos.
- 3) Atender las sugerencias que le realice la Administración de la Red de Salud del Centro, en el sentido de mejorar la calidad del servicio que garantice el éxito del contrato de suministro.
- 4) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato de suministro se le impartan por parte de la Red de Salud del Centro E.S.E., sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
- 5) Responder ante la entidad contratante y demás autoridades competentes por todas las actividades que desarrolle en virtud del contrato de suministro. Adicionalmente, responder por cualquier daño que cause a la entidad contratante, el personal que se utilice y a terceros durante la ejecución del contrato de suministro, por causas que sean imputables al contratista o al personal a su cargo; frente a terceros, dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en qué lo establecen las disposiciones civiles, comerciales y ordinarias.
- 6) Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la Entidad contratante.

|                                                                                   |                                          |            |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS                         |            |  |
|                                                                                   | Código: GJC-F-007                        |            |                                                                                     |
|                                                                                   | Fecha de entrada en vigencia: 07/10/2025 |            |                                                                                     |
|                                                                                   |                                          | Versión 01 |                                                                                     |

- 7) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse.
- 8) Presentar las facturas necesarias para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.
- 9) Las demás que sean necesarias previo acuerdo entre las partes.

**c. Plazo del contrato**

El término de ejecución del contrato de suministro será a partir del oficio de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías, hasta el 30 de septiembre del año en curso o en su defecto hasta que se agote el presupuesto estimado para la presente contratación, lo que ocurra primero.

**d. Valor estimado del contrato**

La Red de Salud del Centro E.S.E., acatando las disposiciones legales y estatutarias, ha estimado el valor del contrato de suministro por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000) M/CTE** Impuestos de Ley Incluidos, tales como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las adecuaciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Distrito Especial de Santiago de Cali y el Departamento los cuales serán a cargo del contratista.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato de suministro y las actividades que de él se deriven

El oferente es responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la ESE no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:**

La presente contratación cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 532 del 9 de junio de 2026**, expedido por la dependencia competente, el cual respalda plenamente el valor aquí apropiado para la ejecución del contrato.

**e. Forma de pago**

La Red de Salud del Centro E.S.E. se compromete a efectuar el pago al contratista **bajo la modalidad de monto agotable**, conforme a los insumos efectivamente suministrados y autorizados por el supervisor del contrato, hasta por un valor máximo de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000) M/CTE.**, incluyendo todos los impuestos, tasas, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como los descuentos y deducciones legales a cargo del contratista, como estampillas, gravámenes y demás aplicables en el Distrito Especial de Santiago de Cali y el Departamento del Valle del Cauca.

El pago se realizará mediante consignación bancaria a la cuenta que el contratista acredite como propia, a través de la respectiva certificación bancaria aportada al contrato, y previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de ejecución parcial o final del contrato, expedido por el (la) supervisor(a).
- Factura de venta electrónica, conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario, indicando el número del contrato objeto de pago.
- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

|                                                                                   |                                          |            |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS                         |            |  |
|                                                                                   | Código: GJC-F-007                        |            |                                                                                     |
|                                                                                   | Fecha de entrada en vigencia: 07/10/2025 |            |                                                                                     |
|                                                                                   |                                          | Versión 01 |                                                                                     |

- Copia del contrato debidamente suscrito.
- Informe del contratista en el que se evidencie la ejecución del objeto contractual.
- Copia del Certificado de Registro o Reserva Presupuestal (CRP).
- Acreditación del pago de la Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL) y de los aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante la planilla de pago o certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal de la entidad contratista, en caso de estar obligada a tenerlo.

En caso de que las facturas o documentos no cumplan con los requisitos establecidos o sean presentados de manera incompleta, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en que se subsanen las observaciones o se aporte el último documento requerido.

#### f. Lugar de ejecución del contrato

El contrato se ejecutará en el área de influencia de la Red de Salud del Centro E.S.E., específicamente en las comunas 8, 9, 10, 11 y 12 del Distrito Especial de Santiago de Cali, donde la entidad desarrolla sus actividades misionales y administrativas orientadas a la prestación de servicios de salud.

### 7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista para el servicio descrito en el objeto contractual del presente documento es el Sistema de Compras Electrónicas, teniendo en consideración la justificación y fundamentos jurídicos que se citan a continuación.

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo N°. 1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025, "POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E", específicamente a lo establecido en el artículo 33, artículo denominado "MODALIDADES DE SELECCIÓN", la E.S.E. Centro podrá efectuar la escogencia del contratista bajo la modalidad de selección de Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta, Contratación Directa, Adquisiciones Simplificadas y Otras Formas de Contratación.

En lo referente a Otras Formas de Contratación, en el artículo 44 del Acuerdo N°. 1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025, artículo denominado SISTEMA DE COMPRAS ELECTRÓNICAS, se dispone:

**"ARTÍCULO 44. SISTEMA DE COMPRAS ELECTRÓNICAS:** La Red de Salud del Centro E.S.E., además de las modalidades de selección del contratista por: Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta, Contratación Directa y Adquisiciones simplificadas, podrá utilizar otros mecanismos, dentro de los cuales se encuentra el sistema de compras electrónicas, como mecanismo de soporte a las transacciones propias de los procesos de adquisición, que permitan a la entidad realizar compras de manera eficiente.

La Red de Salud del Centro E.S.E., con ocasión al cumplimiento de indicadores del Plan de Gestión que deben presentar los Gerentes o Directores de las Entidades sociales del Estado, implementado por el Ministerio de Salud y Protección Social, dispuso las compras a través de medios electrónicos como una forma para adquirir medicamentos y material médico quirúrgico.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se podrán realizar compras electrónicas para adquirir cualquier tipo de bien o insumo necesario para garantizar la consecución de los fines estatales, asegurando la calidad, oportunidad, continuidad y eficiente prestación de servicios de salud a la población usuaria.

La adquisición de medicamentos, insumos médico-quirúrgicos, bienes o insumos de otra naturaleza, se podrá realizar por medios electrónicos, como el Secop II y/o el módulo de compras informático que disponga la entidad para tal fin y que cumplirán con las formalidades plenas de todo contrato según su cuantía, acatando el procedimiento que disponga cada plataforma.

|                                                                                   |                                          |  |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS                         |  |  |
|                                                                                   | Código: GJC-F-007                        |  |                                                                                     |
|                                                                                   | Fecha de entrada en vigencia: 07/10/2025 |  |                                                                                     |
| Versión 01                                                                        |                                          |  |                                                                                     |

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** *Aquellas otras formas de contratación que por cambios en la normatividad apliquen para la Red de Salud del Centro E.S.E."*

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es el mecanismo de sistema de compras electrónicas, para lo cual, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

1. El oferente debe diligenciar la oferta requerida por la Red de Salud del Centro E.S.E., a través de la página web: [www.esecentro.gov.co](http://www.esecentro.gov.co)

2. Se revisa la documentación y propuestas ingresadas por los oferentes a la página web, y se verifica el cumplimiento por parte de estos del perfil determinado por la E.S.E., y se efectúa el análisis de evaluación de propuestas.

En el análisis de evaluación de propuesta se verifica los criterios de evaluación determinados en este documento y se realiza cuadro comparativo de las mismas.

3. Selección del oferente que tenga el mayor porcentaje de calificación, cumpliendo con los criterios de calificación de ofertas, en su defecto si se presenta un empate se procede a los criterios de desempate.

Dicho lo anterior, la modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es el Sistema de Compras Electrónicas.

## 8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA (REQUISITOS HABILITANTES)

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje, sino que verifican la capacidad del proponente.

### 8.1 Capacidad jurídica

El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA -PROPUESTA ECONOMICA
2. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA

El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL "CAMARA DE COMERCIO"  
(Cuando el oferente es persona jurídica o esté obligado a encontrarse inscrito en Cámara de Comercio)

a) Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, y las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga

|                                                                                   |                  |            |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS |            |  |
|                                                                                   |                  |            | Código: GJC-F-007                                                                   |
|                                                                                   |                  |            | Fecha de entrada en vigencia: 07/10/2025                                            |
|                                                                                   |                  | Versión 01 | ACREDITACIÓN<br>EN SALUD<br>Código 53                                               |

limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. (Esto no aplica para S.A.S.).

#### 4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del oferente, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexará los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

#### 5. ANTECEDENTES

##### A. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA) DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.

La E.S.E. verificará en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado.

##### B. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA) DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.

La E.S.E. verificará si el proponente aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación.

##### C. ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, la red de salud ESE CENTRO, deberá realizar de forma obligatoria la consulta en línea del oferente, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

En caso de que el proponente persona natural o representante legal registre antecedentes judiciales, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habersele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, será causal de rechazo.

Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

##### D. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA.

##### E. CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES (DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES) DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E - NIT 805.027.261 – 3

Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 – 18 Distrito Especial de Santiago de Cali  
E-mail: [juridico@saludcentro.gov.co](mailto:juridico@saludcentro.gov.co)

|                                                                                   |                                          |  |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                  |  |  |
|                                                                                   | Código: GJC-F-007                        |  |                                                                                     |
|                                                                                   | Fecha de entrada en vigencia: 07/10/2025 |  |                                                                                     |
| Versión 01                                                                        |                                          |  |                                                                                     |

PERSONA NATURAL, y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.

- F. REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos, DE LA PERSONA NATURAL, y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.

**6. LIBRETA MILITAR**

Debe aportarse en el caso de personas jurídicas, el del representante legal - "Para mayores de 50 años no se exige libreta militar (según artículo 36 de la Ley 48 de 1993 y concepto 305851 de la Función Pública).

**7. RUT**

**8. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO. Si aplica**

**9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURICAS Y NATURALES**

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y se probará de la siguiente manera:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- Cuando se trate de persona natural deberá aportar constancia de afiliación a salud y pensión o planilla de pago de seguridad social.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**10. DOCUMENTOS CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL (TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES)**

**11. CERTIFICADO DE TRANSPARENCIA**

El Contratista deberá presentar un Pacto de Transparencia en el que se comprometa a cumplir la ley, actuar con buena fe, no incurrir en corrupción ni acuerdos anticompetitivos, y denunciar actos irregulares, debidamente firmado

Formato GJC-F-012 –Pacto de transparencia

**12. AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES**

Documento firmado en el que se autorice expresamente el tratamiento de datos personales, conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. GCJ-F-016 Autorización para el tratamiento de datos personales.

**13. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES**

El proponente no podrá hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E - NIT 805.027.261 – 3  
Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lallinde - Carrera 12 E # 50 – 18 Distrito Especial de Santiago de Cali  
E-mail: [juridico@saludcentro.gov.co](mailto:juridico@saludcentro.gov.co)

|                                                                                   |                  |  |                                                     |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|--|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS |  | <div>Código: GJC-F-007</div>                        |  |
|                                                                                   |                  |  | <div>Fecha de entrada en vigencia: 07/10/2025</div> |                                                                                     |
|                                                                                   |                  |  | <div>Versión 01</div>                               |                                                                                     |

incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta. Debe adjuntar certificación debidamente suscrita por el representante legal.

14. FORMATO DE VINCULACIÓN

El oferente persona natural y/o jurídica debe diligenciar formato GFI-F-022 y 023 Formulario vinculación cliente persona jurídica.

15. SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y demás normas concordantes. Este requisito será exigible únicamente a contratistas personas jurídicas o personas naturales con trabajadores dependientes vinculados a la ejecución del objeto contractual.

No aplica para contratistas persona natural sin trabajadores a cargo, quienes deberán acreditar su afiliación individual al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).

16. OTROS DOCUMENTOS

El oferente deberá aportar los demás documentos que le sean aplicables de conformidad con el "Listado de Documentos para Contratistas" (Código GJC-F-013 o el que lo modifique o sustituya), vigente en la Red de Salud del Centro E.S.E.

8.2. Experiencia

Aportar máximo dos (02) certificaciones contractuales, o copia de los contratos suscritos con las mismas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

8.3. Requisitos técnicos mínimos

El oferente deberá aportar con la propuesta

1. Todos los insumos deben contar con el certificado de Registro Sanitario INVIMA, asegurando que cumplen con la normatividad vigente en Colombia.
2. Proceder de laboratorios que cuenten con certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)
3. Se deberá suministrar la ficha técnica de cada insumo, en la que se detallen sus especificaciones, características, condiciones de almacenamiento y uso.

Los insumos entregados deben contar con una fecha de vencimiento igual o superior a 12 meses a la fecha de adquisición, asegurando su uso dentro de un período adecuado.

Si se incumple con este requisito, no será admitida la propuesta.

**NOTA:** En el evento, que la(s) propuesta(s) presentada(s) no cumpla(n) con los requisitos habilitantes señalados, la(s) misma(s) no será(n) objeto de evaluación, circunstancia en la cual, la Red de Salud del Centro E.S.E., podrá efectuar una nueva invitación de compra electrónica,

|                                                                                   |                  |  |                                          |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|--|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS |  | Código: GJC-F-007                        |  |
|                                                                                   |                  |  | Fecha de entrada en vigencia: 07/10/2025 |                                                                                     |
|                                                                                   |                  |  | Versión 01                               |                                                                                     |

y/o podrá dar por terminado el proceso de contratación, si lo estima conveniente; situación que será informada al oferente o los oferentes.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La adjudicación del contrato de suministro se realizará a aquel proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos habilitantes exigidos y obtenga además la mayor calificación o puntuación en la evaluación de los criterios de calificación de ofertas, o de ser necesario, hubiese sido favorecido mediante las reglas de desempate.

El oferente deberá diligenciar el formato 1 denominado “propuesta económica y técnica” con base a los siguientes criterios de evaluación:

| CRITERIO DE ADJUDICACIÓN                                           | PUNTAJE                                                                                                                               |      |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Precio                                                             | Se asignará 30 puntos al menor costo (las que le siguen partiendo de 15 con intervalos de 5, es decir 10 puntos, 5 puntos, 0 puntos). |      |
| Características                                                    | Cumple con las características solicitadas                                                                                            | 20   |
|                                                                    | No cumple con las características solicitada                                                                                          | 0    |
| Tiempo de entrega días                                             | Entre 0-2 días                                                                                                                        | 20   |
|                                                                    | Entre 3-5 días                                                                                                                        | 15   |
|                                                                    | Mayor a 5 días                                                                                                                        | 10   |
| Tiempo de respuesta devoluciones o reclamaciones                   | Entre 0-2 días                                                                                                                        | 15   |
|                                                                    | Entre 3-5 días                                                                                                                        | 10   |
|                                                                    | Mayor a 4 días                                                                                                                        | 0    |
| Tiempo de respuesta a solicitud de insumos requeridos con urgencia | Entre 0-2 días                                                                                                                        | 14,5 |
|                                                                    | Entre 3-5 días                                                                                                                        | 10   |
|                                                                    | Mayor a 5 días                                                                                                                        | 0    |
| Emprendimientos y empresas de mujeres                              | 0,25                                                                                                                                  |      |
| Mipyme                                                             | 0,25                                                                                                                                  |      |
| Total de puntos                                                    | 100                                                                                                                                   |      |

|                                                                                   |                  |  |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS |  |  |
|                                                                                   |                  |  |                                                                                     |
|                                                                                   |                  |  | Código: GJC-F-007<br>Fecha de entrada en vigencia: 07/10/2025<br>Versión 01         |

9.1. PRECIO (30 puntos)

Se otorgarán treinta (30) puntos a la propuesta con el menor valor económico frente al presupuesto oficial.

Las demás ofertas recibirán puntajes decrecientes en intervalos de cinco (5) puntos, así: 15, 10, 5 y 0 puntos, según su orden ascendente de precios.

Este criterio busca garantizar la eficiencia del gasto y la selección de la oferta económicamente más favorable.

Se otorgará el puntaje máximo al proponente que presente el menor valor total dentro de los precios techo establecidos por la Entidad, asignándose los puntajes subsiguientes de manera proporcional conforme a los valores ofertados. En ningún caso las ofertas económicas podrán exceder los precios techo definidos en el estudio de mercado; de hacerlo, la propuesta será considerada no admisible por superar los límites máximos de referencia.

9.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (20 puntos)

Se asignarán veinte (20) puntos a las propuestas que cumplan plenamente con las especificaciones técnicas solicitadas.  
Las que no cumplan recibirán cero (0) puntos.  
Este criterio evalúa la idoneidad técnica y la conformidad de los medicamentos con los requisitos establecidos por la Entidad.

El proponente deberá diligenciar el formato 1 “propuesta económica y técnica”, con base en el cual se realizará la evaluación.

9.3. TIEMPO DE ENTREGA (20 puntos)

Se calificará la oportunidad en la entrega de los medicamentos así:

- Entre 0 y 2 días: 20 puntos.
- Entre 3 y 5 días: 15 puntos.
- Mayor a 5 días: 10 puntos.

Este factor mide la capacidad logística del proponente para garantizar entregas oportunas.

El proponente deberá diligenciar el formato 1 “propuesta económica y técnica”, con base en el cual se realizará la evaluación.

9.4. TIEMPO DE RESPUESTA A DEVOLUCIONES O RECLAMACIONES (15 puntos)

Se evaluará la oportunidad en la atención de devoluciones o reclamaciones:

- Entre 0 y 2 días: 15 puntos.
- Entre 3 y 5 días: 10 puntos.
- Mayor a 5 días: 0 puntos.

Este criterio busca garantizar una atención postventa ágil y eficiente.

9.5. TIEMPO DE RESPUESTA A SOLICITUDES URGENTES (14,5 puntos)

Se calificará la capacidad de respuesta ante requerimientos urgentes de medicamentos así:

- Entre 0 y 2 días: 14,5 puntos.
- Entre 3 y 5 días: 10 puntos.
- Mayor a 5 días: 0 puntos.

|                                                                                   |                                          |           |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                  |           |  |
|                                                                                   | Código: GJC-F-007                        |           |                                                                                     |
|                                                                                   | Fecha de entrada en vigencia: 07/10/2025 |           |                                                                                     |
| Versión 01                                                                        |                                          | Código 53 |                                                                                     |

Este factor mide la capacidad de reacción ante necesidades inmediatas que afecten la prestación del servicio.

El proponente deberá **diligenciar el formato 1 “propuesta económica y técnica”**, con base en el cual se realizará la evaluación.

**9.6. MIPYMES (0,25 puntos)**

Se otorgarán cero punto veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite la condición de Mipyme domiciliada en Colombia, conforme al Decreto 1082 de 2015.

En consorcios o uniones temporales, se otorgará si al menos uno de los integrantes tiene participación igual o superior al 10%.

**9.7. EMPRESA DE MUJERES (0,25 puntos)**

Se asignarán cero punto veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite la condición de empresa o emprendimiento de mujeres domiciliada en Colombia, conforme al Decreto 1082 de 2015.

En propuestas plurales, se reconocerá si al menos una integrante acredita dicha condición y participa con un mínimo del 10%.

**10. FACTORES DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total obtenido por dos (2) o más ofertas, la Red de Salud del Centro E.S.E. aplicará de manera sucesiva y excluyente los siguientes factores de desempate:

1. Se preferirá la oferta que haya presentado el menor valor económico.
2. Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme domiciliada en Colombia, debidamente acreditada de conformidad con la normatividad vigente.
3. Si continúa el empate, se preferirá la oferta presentada por una empresa o emprendimiento de mujeres debidamente acreditado conforme a la normatividad vigente.
4. Si persiste el empate, se preferirá al proponente que acredite la mayor experiencia específica relacionada con el objeto del contrato, medida en el valor total de los contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante.
5. Si una vez aplicados los anteriores criterios subsiste el empate, la Entidad aplicará los factores de desempate previstos en el Decreto 1860 de 2021, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
6. En caso de mantenerse el empate después de agotados los criterios legales aplicables, la selección se realizará mediante sorteo.

**11. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN**

**Definiciones:** Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible:

Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

|                                                                                   |                         |                                          |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | Código: GJC-F-007                        |  |
|                                                                                   |                         | Fecha de entrada en vigencia: 07/10/2025 |                                                                                     |
|                                                                                   |                         | Versión 01                               |                                                                                     |

**Riesgo Imprevisible:**  
Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo:**  
Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Red de Salud del Centro E.S.E., pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:**  
Es el señalamiento que hace la Red de Salud del Centro E.S.E., de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

| RIESGO PREVISIBLE                                                        | TIPIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                      | ASIGNACIÓN  |        |
|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------|
|                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                   | Contratista | E.S.E. |
| Falta de idoneidad en el desarrollo del proceso.                         | Ocurre cuando en el desarrollo del proceso, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E.                  | X           |        |
| Interferencia de terceros en la ejecución del contrato                   | Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común.                                                                                                         | X           |        |
| Riesgos Financieros                                                      | Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. | X           |        |
| Cambios normativos o de legislación tributaria                           | Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.                                                        | X           |        |
| Hurto y Vandalismo                                                       | Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.                                                                                                                        | X           |        |
| Accidentes de trabajo o del ejecutante del proceso                       | Ocurre cuando en desarrollo del proceso se sufre algún tipo de lesión o daño.                                                                                                                                                                                     | X           |        |
| Daños a bienes ajenos y a terceros                                       | Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).                                                                                                                                                             | X           |        |
| La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del contratista | Ocurre cuando el contratista sin justa causa no firma el contrato                                                                                                                                                                                                 | X           |        |
| La falta de otorgamiento de las garantías exigidas.                      | Ocurre cuando el contratista no constituye las garantías exigidas por la Red De Salud Del Centro E.S.E. para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.                                                                                          | X           |        |

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita

|                                                                                   |                  |  |                                          |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|--|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS |  | Código: GJC-F-007                        |  |
|                                                                                   |                  |  | Fecha de entrada en vigencia: 07/10/2025 |                                                                                     |
|                                                                                   |                  |  | Versión 01                               |                                                                                     |
|                                                                                   |                  |  |                                          |                                                                                     |

eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El Artículo 16 del Estatuto de Contratación de la Red de Salud del Centro E.S.E. (Acuerdo No.1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025), dispone:

*“GARANTÍAS. Por regla general la ESE exigirá del contratista la constitución de una garantía, que ampare el cumplimiento de sus obligaciones.*

*El monto, vigencia y amparos o coberturas serán los estipulados en el Título V. Capítulo I del presente Estatuto”.*

El artículo 46 Ibidem, dispone: *“CLASES DE GARANTIAS. En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:*

- 46.1 Contrato de Seguro contenido en una póliza.
- 46.2 Patrimonio Autónomo.
- 46.3 Garantía Bancaria.
- 46.4 Y cualquiera de los otros mecanismos de garantía descritos en la Legislación Civil o Comercial.

En ese orden, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 46 del precitado Estatuto, el Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

| NOMBRE DEL AMPARO      | SE REQUIERE | VALOR                      | VIGENCIA                                                                                        |
|------------------------|-------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CUMPLIMIENTO           | X           | 10% del valor del contrato | Por el término del contrato y seis (6) meses más.                                               |
| CALIDAD DEL SUMINISTRO | X           | 20% del valor del contrato | Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su expedición |

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Red de Salud del Centro E.S.E.

El contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En todo caso, los servicios prestados por el contratista se entienden amparados con la **GARANTÍA PRESUNTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los

|                                                                                   |                         |                                          |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | Código: GJC-F-007                        |  |
|                                                                                   |                         | Fecha de entrada en vigencia: 07/10/2025 |                                                                                     |
|                                                                                   |                         | Versión 01                               |                                                                                     |

consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

13. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión del presente contrato de suministro será ejercida por el funcionario que la ordenadora del gasto de la Red de Salud del Centro E.S.E., designe para tal fin, de conformidad con la Resolución No. 1.15.290.2025 del 16 de septiembre de 2025. El objeto de la supervisión y de la interventoría es el control y vigilancia de las acciones del contratista, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, especialmente en relación con:

- 1. Las especificaciones técnicas del objeto contratado.
- 2. Actividades administrativas a cargo del contratista.
- 3. Actividades legales.
- 4. Actividades financieras y presupuestales.
- 5. Toda estipulación contractual.
- 6. Proteger los intereses de la Entidad y salvaguardar su responsabilidad.

Para este fin, quien cumplirá su función directamente o podrá apoyarse de un grupo interdisciplinario, que le sirva de soporte para la verificación de cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones emanadas del mismo.

El proyecto necesita (alguna o las dos)      Supervisión ☒      Interventoría ☐

14. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En atención a la verificación realizada sobre la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales y Tratados Internacionales vigentes para Colombia en materia de contratación pública, se evidenció que las entidades estatales del nivel municipal, incluidas las entidades descentralizadas, se encuentra cobijadas por los acuerdos suscritos con Chile, la Unión Europea y la Comunidad Andina de Naciones – CAN, así como por el Acuerdo con los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador y Guatemala).

No obstante, para el caso concreto del presente proceso contractual, se concluye que los acuerdos comerciales con Chile, la Unión Europea y el Triángulo Norte no resultan aplicables, toda vez que el valor estimado del contrato no supera los umbrales establecidos para su exigibilidad. Frente al Acuerdo con los países del Triángulo Norte, adicionalmente, debe precisarse que no se definieron umbrales específicos de aplicabilidad.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia de que la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones – CAN sí resulta aplicable al presente proceso de contratación, por cuanto dicha decisión cobija todos los procesos adelantados por entidades estatales del nivel municipal en materia de servicios, independientemente de la cuantía del proceso contractual.

En todo caso, se concluye que ninguno de los acuerdos internacionales anteriormente referidos modifica, limita o altera las condiciones, requisitos, términos o reglas establecidas en el presente proceso de contratación.

15. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

|                                                                                   |                                          |  |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Código: GJC-F-007                        |  |  |
|                                                                                   | Fecha de entrada en vigencia: 07/10/2025 |  |                                                                                     |
|                                                                                   | Versión 01                               |  |                                                                                     |
| ESTUDIOS PREVIOS                                                                  |                                          |  |                                                                                     |

Con el presente estudio se evidencia que la entidad revela una necesidad, de contratar con persona natural o jurídica el suministro de métodos anticonceptivos y líquidos endovenosos, que se encuentran detallados en el cuadro anexo al objeto contractual del presente estudio previos; suministros que son requeridos para la ejecución de los Proceso de Promoción y Mantenimiento de la Salud - PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA de Atención en Planificación Familiar a hombres y mujeres, y Atención Hospitalaria de la Red de Salud del Centro E.S.E., para asegurar el abastecimiento adecuado y por ende, la prestación oportuna, eficiente y continua de los servicios ofertados por la institución a la población del Distrito Especial de Santiago de Cali, en especial a la población usuaria residente en el área de influencia de la Red de Salud del Centro E.S.E.

Que desde el punto de vista costo/beneficio resulta necesario contratar este servicio, ya que la Red de Salud del Centro E.S.E. no cuenta con la infraestructura administrativa y técnica para la ejecución de esta actividad, y en consecuencia se requiere celebrar contrato de suministro.

En constancia se firma en Santiago de Cali, a los **veintidós (22)** días del mes de **junio** del año dos mil veintiséis **(2026)**.

*Jhon Faber Ramirez G.*  
**JHON FABER RAMIREZ GRACIA**  
 Subgerente Científico Asistencial  
**RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.**

Proyectó: Beatriz Adriana Mosquera López – Auxiliar Administrativa – Agremiado AGESOC  
 Proyectó: Linda Valeria Olaya G. – Profesional Administrativo AGESOC  
 Revisó: Kelly Johanna Angulo Marín – Jefe Oficina Asesora Jurídica.